

**EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.
JUNTA DIRECTIVA**

FECHA: 23 de febrero de 2021

HORA: 2:00 p.m.

LUGAR: Modalidad Virtual a través de la plataforma Teams

INTEGRANTES DE LA JUNTA:

Nombre	Cargo	Entidad	Observaciones
Nicolás Estupiñán Alvarado	Secretario Distrital de Movilidad	Secretaría Distrital de Movilidad	N/A
Claudia López Hernández	Alcaldesa Mayor de Bogotá	Alcaldía Mayor de Bogotá	N/A
Juan Mauricio Ramírez Cortés	Secretario Distrital de Hacienda	Secretario Distrital de Hacienda	N/A
Jonathan Bernal González	Director de infraestructura y Energía Sostenible	Departamento Nacional de Planeación	Delegado
Adriana Mazuera Child	Directora General de Participaciones Estatales	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Delegada
Sandra Ángel Almario	Directora de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible	Ministerio de Transporte	Delegada
María Zulema Vélez Jara	N/A	N/A	Miembro independiente
Carlos Moncada Aristizábal	N/A	N/A	Miembro independiente
Rodrigo Azócar Hidalgo	N/A	N/A	Miembro independiente

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Observaciones
William Mendieta Montealegre	Secretario Jurídico Distrital	Secretaría Jurídica Distrital	Invitado
Leonidas Narváez Morales	Gerente General	Empresa Metro de Bogotá S.A.	N/A
Marcela Galvis Russi	Jefe de la Oficina de Planeación Institucional	Empresa Metro de Bogotá S.A.	N/A
María Cristina Toro Restrepo	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Empresa Metro de Bogotá S.A.	N/A
Jorge Mario Tobón González	Gerente Técnico	Empresa Metro de Bogotá S.A.	N/A
Norman Ortiz Tovar	Gerente de Desarrollo Inmobiliario	Empresa Metro de Bogotá S.A.	N/A
Carlos Moreno Bermúdez	Gerente Administrativo y Financiero	Empresa Metro de Bogotá S.A.	N/A

Andrés Quevedo Caro	Gerente de Riesgos y Seguridad y Gerente de Estructuración Financiera (E)	Empresa Metro de Bogotá S.A.	N/A
Xiomara Torrado Bonilla	Gerente de Comunicaciones y Ciudadanía	Empresa Metro de Bogotá S.A.	N/A
David Francisco Meléndez	Asesor Gerencia General	Empresa Metro de Bogotá S.A.	N/A
Carolina Olarte Castellanos	Profesional Gerencia Administrativa y Financiera	Empresa Metro de Bogotá S.A.	N/A
Andrea Pérez Cadavid	Profesional Oficina Asesora Jurídica	Empresa Metro de Bogotá S.A.	N/A
Yolanda Cristina Restrepo	Contratista Gerencia General	Empresa Metro de Bogotá S.A.	N/A
Juanita María Soto Ochoa	Asesora	Alcaldía Mayor de Bogotá	N/A
Ricardo Cárdenas Cortes	Asesor	Alcaldía Mayor de Bogotá	N/A
Felipe Morales Sánchez	Asesor	Alcaldía Mayor de Bogotá	N/A
Ingrid Suárez	Asesora	Secretaría Jurídica Distrital	N/A
María Paula Torres	Asesora	Secretaría Jurídica Distrital	N/A
Jenny Abril Forero	Asesora	Secretaría Distrital de Movilidad	N/A
Claudia Diana Rocha Medina	Asesora	Secretaría Distrital de Movilidad	N/A
Angela Muñoz	Asesora	Secretaría Distrital de Movilidad	N/A
Ricardo Córdoba Rojas	Asesor	Secretaría Distrital de Hacienda	N/A
Iván Alejandro García Grajales	Asesor	Ministerio de Transporte – UMUS-	N/A
Giovanna Cardona Camargo	Asesora	Departamento Nacional de Planeación	N/A
Gisella Beltrán Zambrano	Asesora	Departamento Nacional de Planeación	N/A
Francy Juliana Buitrago	Asesora	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	N/A

DESARROLLO: Se convocó el día 9 de febrero de 2021, a sesión ordinaria bajo la modalidad no presencial (virtual) la cual se realizó el día 23 de febrero de 2021, la reunión se realizó de forma virtual, contando con audio y video, a través de la herramienta tecnología TEAMS, a la cual accedieron con la cuenta de correo suministrada a cada uno de los miembros de Junta Directiva por la Empresa Metro de Bogotá S.A. – EMB.

PRIMER PUNTO DE DECISIÓN

La Empresa Metro de Bogotá S.A., tiene la responsabilidad de hacer el traslado de las redes de servicios públicos para la construcción de la primera línea del Metro de Bogotá, por tal razón se hace necesario hacer el traslado de la subestación de propiedad de CODENSA S.A. ESP, que se encuentra ubicada en la Av. Caracas con calle 1.

En virtud de lo anterior, la Empresa Metro de Bogotá S.A., suscribió con CODENSA un acuerdo marco para el traslado de las redes, para el caso particular de la subestación calle 1, se hace necesario firmar un acuerdo específico a suscribirse con CODENSA S.A. ESP, el cual tiene por objeto fijar los términos y condiciones técnicos, jurídicos y económicos dentro de los cuales CODENSA y la EMB efectuarán la transferencia de derecho de dominio mutuo de los predios y áreas requeridas para la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB) y para el traslado de redes y activos de la interferencia No. 4, de la cual hace parte la subestación calle primera, así como para el desmantelamiento, demolición y disposición final de los activos que salen de operación de la mencionada interferencia No. 4 y de los necesarios para despejar el tramo 1 de la PLMB.

El plazo estimado para la ejecución del acuerdo específico (AE) 5 con CODENSA se prevé hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el momento en que se perfeccione la transferencia de derecho de dominio mutuo de los predios y del área útil requerida para despejar el tramo 1 de la PLMB, lo último que ocurra. La entrega física del predio al concesionario se hará el 9 de octubre de 2022.

Por tal razón, se hace necesario el desmantelamiento, demolición y disposición final de los activos que salen de operación de la mencionada interferencia No. 4, necesarios para despejar el tramo 1 de la PLMB.

Para adelantar este traslado se requieren vigencias futuras que permitan adelantar esta contratación por la duración del contrato, a iniciarse en el mes de marzo de 2021 y cuyo plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022, superando la vigencia actual; el valor que se ha presupuestado es de \$29.712.622.144.

Razón por la cual se hace necesario solicitar aprobación previa a la Junta Directiva para la asunción de vigencias futuras para garantizar la ejecución de las obras anteriormente indicadas, verificando que se cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 662 de 2018 para la solicitud de vigencias futuras.

TOMA DE DECISIONES: Los miembros de la Junta Directiva 8 de 9 miembros emiten concepto previo favorable para tramitar ante el CONFIS Distrital las vigencias futuras para la transferencia de derecho de dominio de los predios y áreas requeridas para la Primera Línea del Metro de Bogotá y para el traslado de redes y activos de la interferencia No. 4 de la cual hace parte la Subestación Calle Primera, así como para el desmantelamiento, demolición y disposición final de los activos que salen de operación de la mencionada interferencia y necesarios para despejar el tramo 1 de la PLMB.

Icono	Decisión
\$	La Junta Directiva emitió aprobación previa para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2022, por valor de \$15.747.689.720 pesos constantes de 2021, para efectuar la transferencia de derecho de dominio mutua de los predios y áreas requeridas para la Primera Línea del Metro de Bogotá y para el traslado de redes y activos de la interferencia No. 4 de la cual hace parte la Subestación Calle Primera, así como para el desmantelamiento, demolición y disposición final de los activos que salen de operación de la mencionada interferencia No. 4 y necesarios para despejar el tramo 1 de la PLMB..

Síntesis: La Junta Directiva autorizó de manera previa, comprometer recursos de la vigencia 2022, para realizar el traslado de las redes que comprenden la subestación de la calle 1 de propiedad de Codensa, así mismo, realizar el desmantelamiento, demolición y disposición final de los activos que no podrán funcionar en la subestación de la calle primera, espacio necesario para las obras de la primera línea del metro de Bogotá.

Como consecuencia se emitió el Acuerdo No 002 de 2021, cuyo contenido está publicado en la página web de la Empresa Metro de Bogotá en el siguiente link:

<https://www.metrodebogota.gov.co/transparencia/marco-legal/normatividad>

Es de aclarar que la aprobación es previa, toda vez que hace falta surtir un paso y es presentar la solicitud ante el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS Distrital, que es un cuerpo colegiado, creado como instancia rectora de la Política Fiscal y coordinador del Sistema Presupuestal de la Administración Distrital de Bogotá.

SEGUNDO PUNTO DE DECISIÓN

El objeto por contratar son los estudios y diseños de factibilidad y estructuración integral para el proyecto línea 2 del metro de Bogotá, el plazo estimado de ejecución se prevé hasta octubre de 2023, para un total de 31 meses.

La justificación para la solicitud de vigencias futuras obedece al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. 761 de 2020, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, se incluyó el propósito 4: “Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible”, se plantea el Programa 50 – Red de Metros que tiene las siguientes metas: (...) **Alcanzar el 100% del proceso de contratación para la expansión de la PLMB-Fase 2 (...)**”

Por tal razón se requieren vigencias futuras para esta contratación por la duración del contrato, que iniciará en el mes de abril de 2021 y cuyo plazo de ejecución será hasta octubre de 2023, superando la vigencia actual; el valor estimado del contrato está presupuestado en un valor de pesos constantes de 2021 en \$71.278.931.878, la fuente de financiación es transferencia ordinaria cupo de crédito del Distrito Capital

TOMA DE DECISIONES: Los miembros de la Junta Directiva de manera unánime emiten concepto previo favorable para tramitar ante el CONFIS Distrital las vigencias futuras para contratar los estudios y diseños de factibilidad y estructuración integral para el proyecto línea 2 del Metro de Bogotá D.C. con vigencias 2022 y 2023.

Icono	Decisión
\$	La Junta Directiva emitió aprobación previa la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para las vigencias 2022 a 2023, para contratar los estudios y diseños de factibilidad y estructuración integral para el proyecto línea 2 del Metro de Bogotá D.C., por un valor de \$28.588.931.878.
<p>Síntesis: La Junta Directiva autorizó de manera previa, comprometer recursos de las vigencias 2022 y 2023 para contratar los estudios y diseños de factibilidad y estructuración integral para el proyecto línea 2 del Metro de Bogotá D.C., y de esta manera cumplir con lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital, aprobado mediante el Acuerdo 761 de 2020.</p>	

Como consecuencia se emitió el Acuerdo No 002 de 2021, cuyo contenido está publicado en la página web de la Empresa Metro de Bogotá en el siguiente link:

<https://www.metrodebogota.gov.co/transparencia/marco-legal/normatividad>

Es de aclarar que la aprobación es previa, toda vez que hace falta surtir un paso y es presentar la solicitud ante el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS Distrital, que es un cuerpo colegiado, creado como instancia rectora de la Política Fiscal y coordinador del Sistema Presupuestal de la Administración Distrital de Bogotá.

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES

Existe un cuadro de seguimiento de compromisos y tareas

COMPROMISO

Existe un cuadro de seguimiento de compromisos y tareas

En constancia se firma, a los 30 días del mes abril de 2021



LEONIDAS NARVÁEZ MORALES
REPRESENTANTE LEGAL